



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Aumento Monto Compras junio

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 53/96 modificada por Ordenanza N° 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158° y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 1º de la citada Ordenanza N° 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza N° 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal en el mes de Junio asciende a la suma de Cuatrocientos Diez Mil Treinta y un Pesos (\$ 410.031,00), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. N° 2001/2024 dictado en fecha 24 de Junio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- |                                      |                           |                    |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| a. <b><u>Compra Directa</u></b>      | hasta                     | \$ 2.050.000,00.-  |
| b. <b><u>Concurso de Precios</u></b> | hasta                     | \$ 20.500.000,00.- |
| c. <b><u>Licitación Privada</u></b>  | hasta                     | \$ 41.000.000,00.- |
| d. <b><u>Licitación Pública</u></b>  | para compras superiores a | \$ 41.000.000,00.- |

**Art.2º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.